

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y el informe sobre las mismas, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Altea, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Sergio Vidal Balaguer.—34.593.

CONCENTRIC, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el despacho del Notario don Rafael Sanmartín Losada, en la calle Marqués de Riestra número 34, 2.º B, de la ciudad de Pontevedra, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil cuatro, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día siguiente, —si hubiera lugar a ello, por no alcanzarse el quórum necesario— en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de Concentric, Sociedad Anónima en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social y la paralización de los órganos sociales. Apertura del proceso de liquidación y nombramiento de liquidadores.

Segundo.—Otorgamiento para formalizar, desarrollar y ejecutar los acuerdos anteriores, procediendo, en su caso, a las subsanaciones que resultaran pertinentes en orden a su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Confirmación y, en todo caso, aprobación del cese de la Administradora Única doña Eudoxia Justo Velo. Confirmación y, en todo caso, nombramiento de don José Antonio Osorio Justo, como nuevo Administrador Único.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Pontevedra, 1 de julio de 2004.—La Administrador Única Saliente, doña Eudoxia Justo Velo.—El Administrador Único Entrante, don José Antonio Osorio Justo.—34.597.

CORTAL CONSORS, S. A. (Sociedad absorbente de nacionalidad francesa)

CORTAL CONSORS, S. V., S. A. U. (Sociedad absorbida de nacionalidad española)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de Cortal Consors, S. A., entidad de crédito de nacionalidad francesa, aprobó el 10 de junio de 2004, su fusión con su filial española íntegramente participada Cortal Consors, Sociedad de Valores, S. A. U., mediante la absorción de esta última sociedad por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a Cortal Consors, S. A., que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen dicho patrimonio, con afectación simultánea de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sucursal que la sociedad absorbente tiene abierta en España (Cortal Consors sucursal en España). Dicha fusión fue asimismo aprobada en la misma fecha por Cortal Consors, S. A., en su calidad de socio único de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó con base en los Balances cerrados en ambas compañías a 31 de diciembre de 2003, así como del Proyecto de Fusión suscrito conjuntamente por los Administradores de ambas

entidades con fecha 25 de febrero de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de abril de 2004.

Se acordó fijar como fecha de efectos contables y fiscales de la fusión, a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, el 1 de enero de 2004. No se establecerán derechos especiales en Cortal Consors, S. A., ni se atribuirá ninguna clase de ventajas en dicha sociedad a los Administradores de ninguna de las dos entidades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas. Como consecuencia de la fusión, se añadirá en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente un nuevo artículo 6 bis relativo a las aportaciones recibidas en dicha fusión.

El acuerdo de fusión se ha sometido a condición suspensiva consistente en la obtención previa de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda español, de conformidad con la normativa española de mercado de valores y bancaria aplicable. La operación de fusión ha sido informada favorablemente por el «Comité des établissements de crédit et des entreprises d'investissement» (CECEI) del Banco de Francia, lo cual ha sido comunicado oportunamente al Banco de España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas española y en el artículo 236-11 del Código de Comercio francés, Cortal Consors, S. A., no ampliará su capital social como consecuencia de esta fusión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas española, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas española.

Madrid, 15 de junio de 2004.—Olivier Le Grand, Presidente del Consejo de Administración de Cortal Consors, S. A.—Jean Marie Alfonsi, Presidente del Consejo de Administración de Cortal Consors, S. V., S. A. U.—34.535. y 3.ª 6-7-2004

CHOCOLATES Y DIETÉTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

LAS COMAS-CEMOI, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada y de Las Comas-Cemoui, Sociedad Anónima (unipersonal), celebradas ambas del 23 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Chocolates y Dietéticos, Sociedad Limitada, procediéndose a la disolución sin liquidación de Las Comas-Cemoui, Sociedad Anónima (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a

oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 23 de junio de 2004.—El administrador único de ambas sociedades, Josep Manel Pérez Martínez.—33.995. 2.ª 6-7-2004

DESARROLLOS URBANÍSTICOS AZA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los administradores mancomunados de la sociedad, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 22 de julio de 2004 a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Cese de los administradores mancomunados, cambio del órgano de administración, nombramiento de administradores, y consecuente modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta.

Todos los socios tienen a su disposición desde el día de hoy, y en el domicilio social los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta. Así mismo pueden solicitar y obtener su envío gratuito.

Alfanz del Pi, 28 de junio de 2004.—Los administradores mancomunados: Gerardo J. Martínez Riquelme y Jaime Valcaneras Udaeta.—34.952.

DINASCAN CENTRAL DE SERVICIOS DIGITALES DE LA IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida y disuelta)

COPYFOTO, SOCIEDAD LIMITADA DINASCAN STANDS Y EXPOSICIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, celebradas el día 24 de junio de 2004, han acordado la escisión total de la sociedad Dinascan Central de Servicios Digitales de la Imagen, Sociedad Anónima, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Copyfoto, Sociedad Limitada (sociedad ya existente), y Dinascan Stands y Exposiciones, Sociedad Limitada (sociedad de nueva creación).

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas y socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos